

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

214646 *Resolución de concesión de subvenciones 16/2021 al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos a la Península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales (BOIB núm. 147, de 29 de octubre de 2019)*

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios oficiales.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes ha examinado las solicitudes y está conforme con los aspectos siguientes:
 - Las personas y entidades solicitantes, por su naturaleza, podrán ser beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria.
 - Las personas y entidades han presentado las solicitudes dentro del plazo y de la manera adecuada y han adjuntado la documentación exigida por la convocatoria.
 - Las personas y entidades han presentado la factura acreditativa del desplazamiento y el acta del partido o prueba deportiva emitida por la correspondiente federación deportiva.
 - Que las personas y entidades solicitantes han firmado la declaración responsable que acredita que no se encuentran incluidos en ninguno de los supuestos de prohibición o de incompatibilidad para ser beneficiarios de la subvención de conformidad con la normativa aplicable.
 - Que las personas y entidades solicitantes están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente a la partida presupuestaria 17601 461*01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.
4. Las ayudas percibidas en virtud de la presente convocatoria están sujetas a la tributación por IRPF, cuando el beneficiario final sea una persona física y no pueda acogerse a ninguna exención, en particular la prevista para los deportista de alto nivel en el artículo 7.m de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto reuindido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).

3. El apartado 6.5 de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 22 de octubre de 2019 (BOIB nº 147, de 29 de octubre de 2019) dispone que la resolución expresa de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

4. La propuesta de resolución de la Dirección General de Deportes con fecha 28 de abril de 2021.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de subvenciones, para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a los beneficiarios que figuran a continuación, por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los mismos, con cargo a la partida presupuestaria 17601 46101 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Nº Exp.	Solicitante	Deporte	Competición	Fecha competición	Importe Solicitado	Importe concedido
P/2019-2023/314	Club Badminton Cide	Bádminton	Master Mazagon Sub15-Sub19	06/03/2021	1.020,00 €	200,00 €
P/2019-2023/315	Club Natació Eivissa	Natación	LX Campionat d'Espanya infantil d'hivern	04/03/2021	476,91 €	150,00 €
P/2019-2023/317	Sporty+	Ciclismo	Copa d'Espanya XVII Aizotono Klasikoa	13/03/2021	1.142,00 €	271,00 €
P/2019-2023/318	Sporty+	Ciclismo	LV Gran Premio San José	21/03/2021	1.097,25 €	154,25 €
P/2019-2023/319	Club Atletisme Siurell Sa Sini	Atletismo	Campionat d'Espanya pista cubierta E	13/03/2021	121,58 €	30,40 €
P/2019-2023/320	Club Baloncesto Andratx	Baloncesto	Lliga LF2	27/03/2021	1.420,00 €	700,00 €
P/2019-2023/321	Club Náutico Santa Eulalia	Natación	XL Cto. España infatitl de invierno	05/03/2021	668,97 €	200,00 €
P/2019-2023/322	Federación Balear de Vela	Vela	N2 Trofeu 420 Europa Balis	20/03/2021	2.244,91 €	1.000,00 €
P/2019-2023/324	Club Badminton Cide	Bádminton	Master Tordesillas-Sub 13	20/03/2021	290,00 €	100,00 €
P/2019-2023/325	Pegasus Athletic Club	Atletismo	Campeonato de España sub16/Pista cubierta-60 metros vallas	20/03/2021	291,46 €	46,91 €
P/2019-2023/326	Garden Hotels Mallorca Volley	Voleibol	1ª Nacional-Femenina	20/03/2021	827,00 €	413,50 €
P/2019-2023/328	Club Natació Eivissa	Natación	Campionat Natació Espanya /Absolut- Junior-Hivern	13/03/2021	100,00 €	40,96 €
P/2019-2023/331	Jorge Rey Heras	Motociclismo	Campionat d'Espanya-Motocross- Montearagon	06/03/2021	125,00 €	62,50 €
P/2019-2023/332	Jorge Rey Heras	Motociclismo	Campionat d'Espanya-Motocross- Albadia-Valencia	27/03/2021	218,13 €	109,07 €
P/2019-2023/333	Club Triatló Portocolom	Triatlón	Campionat d'Espanya-Duatló	14/04/2021	329,43 €	150,00 €
P/2019-2023/335	Lucía López Gómez	Karate	Copa de España Estilos-Katas	02/04/2021	190,93 €	29,57 €
P/2019-2023/340	Club Es Cubells de Tir amb Arc	Tiro con arco	Gran Premi d'Espanya Ciutat de Lleida	17/04/2021	632,82 €	300,00 €



2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma digital (*20 de mayo de 2021*)

El secretario general

Xavier Lluís Bacigalupe Blanco
(Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB 91, de 6 de julio de 2019))

